RESOLUCIÓN No. 054 DEL 23 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASI-002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 004 del 03/01/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Servicios Administraticos Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMENTO CON PERSONAL CALIFICADO, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA TAL FIN."** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($917.194.683,00) MDA.CTE. IVA INCLUIDO**, respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000405 del 16 de Enero de 2026.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas previo a la apertura del presente proceso de seleccion.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública,

RESOLUCIÓN No. 054 DEL 23 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASI-002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SSAD-SASI-002-2026**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMENTO CON PERSONAL CALIFICADO, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA TAL FIN**", De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($917.194.683,00) MDA.CTE. IVA INCLUIDO**, respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000405 del 16 de Enero de 2026.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en

RESOLUCIÓN No. 054 DEL 23 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASI-002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO : La Entidad en virtud de Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SSAD-SASI-002-2026,** el cual estará integrado por el siguiente personal:

COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO: JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO – Secretario de Servicios Administrativos Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: SILVANA RENGIFO URBANO - Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURIDICO: JENSY NATALIA LOPEZ OLIVEROS – Jefe Oficina de Contratacion o quien haga sus veces.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SSAD-SASI-002-2026.**

SEPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en secop II dentro del proceso No. SSAD-SASI-002-2026, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

RESOLUCIÓN No. 054 DEL 23 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASI-002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 23 FEB 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 004 del 03/01/2025 proferido per el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto: Paula Alejandra Coy Arredondo – Profesioal de Apoyo – OCD
Aprobó: Jensy Natalia Lopez Oliveros – Jefe Oficina de Contratacion
Revisó: Laura Cristina Benavides Prieto - Profesional de Apoyo- SSAD
Reviso: Iriz Natalia Pantoja Otero - Abogada de despacho